

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

5577 *Aprobación definitiva del proyecto de actuación de construcción de un Centro Residencial para Personas Mayores, en polígono 4, parcela 105, a instancia de Residencias Magisma, S.L.*

Edicto

Don Francisco-Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela.

Hace saber:

Que por el Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria Plenaria celebrada el día 30 de noviembre de dos mil diecisiete, se acordó por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir, seis de los siete que forman la Corporación Municipal, aprobar el Proyecto de Actuación con el fin de llevar a cabo la construcción de un Centro de Residencia para Personas Mayores, presentado por Don Ismael Barranco Luque en representación Residencia Magisma, S.L. y tramitado por el procedimiento establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía e informado favorablemente por la Delegación Territorial de la Conserjería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha 4 de Octubre 2017, se acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por Residencia Magisma, S.L., para la construcción de un Centro de Residencia de Mayores con emplazamiento en el polígono 4, parcela núm. 105, del paraje: "Las Rentas" de este termino municipal, con las siguientes determinaciones:

- a) Se fija un plazo de duración de cualificación urbanística de los terrenos de 75 años renovables.
- b) En el momento del otorgamiento de la licencia municipal para la ejecución de las obras, se devengará la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, reguladas en el artículo 52 apartados 4º y 5º de la LOUA.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL Provincia.

Tercero: Remitir copia del acuerdo a la Delegación Territorial de la Conserjería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace publico de conformidad con lo establecido en el 43.1.f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, pudiendo presentar recurso contencioso - administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia.

Escañuela, a 01 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.